



PEQUEÑO COMERCIO

BELLEZA Y SALUD



¿QUÉ RESIDUOS SE GENERAN EN LOS CENTROS DE BELLEZA Y SALUD?

La actividad de estos pequeños comercios conlleva la generación de residuos de diversa tipología y naturaleza. Los titulares de dichos centros, como productores de estos residuos, son los responsables de que se gestionen adecuadamente.



Residuos más comunes generados en centros de belleza y salud



Residuos peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Envases de tintes, líquidos de permanente u otros productos químicos peligrosos	15 01 10*
Envases con restos de sustancias peligrosas (por ejemplo, desinfectantes o detergentes)	15 01 10*
Equipos médicos con sustancias peligrosas	16 02 13*
CPU	16 02 13*-61*
Portátil (con batería)	20 01 35*-61* 16 02 13*-61*
Pequeñas impresoras con tóner	20 01 35*-61* 16 02 13*-61*

Tóner y cartuchos de pequeñas impresoras con sustancias peligrosas	08 03 17*, 20 01 35-61*
Tubos fluorescentes	20 01 21*-31*
Aparatos de aire acondicionado	16 02 11*-11*
Otros pequeños aparatos con pilas (teléfonos, ratones, etc.)	20 01 35*-61*, 16 02 13*-61*
Litio	16 06 07*, 20 01 42*
Níquel-Cadmio	16 06 02*



Residuos no peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Cuchillas, agujas, alfileres de acupuntura o de punción seca, jeringas, hojas de afeitar y otros objetos punzantes	18 01 01
Ropa blanca (sábanas, mantas, toallas, batas)	18 01 04, 20 01 11
Gasas, algodones, guantes	18 01 04
Uñas, pelo, piel u otros residuos orgánicos	16 03 06
Papel y cartón	20 01 01
Plástico	20 01 39
Envases de plástico	15 01 02
Envases de papel y cartón	15 01 01
Envases metálicos	15 01 04
Envases de vidrio	15 01 07

Envases mezclados	15 01 06
Fracción orgánica: residuos alimentarios y de cocina	20 01 08
Fracción resto	17 06 04
Metales	20 01 40
Pilas alcalinas y salinas	16 06 04, 20 01 34
Equipos médicos sin sustancias peligrosas	16 02 14-42
Portátil (sin batería)	20 01 36-62, 16 02 14-62
Pantallas LED	16 02 14-23
Pequeñas impresoras sin tóner	20 01 36-62, 16 02 14-62



Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Tóner y cartuchos de pequeñas impresoras sin sustancias peligrosas	08 03 18, 20 01 36-62
	Lámparas LED	16 02 14-32
	Otros pequeños aparatos sin pilas (secadores, teclados, teléfonos, ratones, etc.)	20 01 36-62, 16 02 14-62
Muebles y restos de madera		20 03 07



Todos ellos son **residuos sanitarios** (los códigos LER que empiezan por 18) y **comerciales**, salvo los residuos similares en composición y cantidad a los residuos domésticos generados en actividades domésticas (Ej. Residuos generados en la sala de descanso de oficinas pequeñas, pequeñas cantidades de pilas, etc.)

¿A QUIÉN DEBES ENTREGAR LOS RESIDUOS QUE GENERAS?



Los **residuos SANITARIOS**, clasificados con los códigos LER 18 01:

- Agujas y otros objetos punzantes o cortantes, sangre, etc. pertenecen al Grupo III: entrégaselos a un gestor registrado.
- Gasas, algodones, vendas, etc. pertenecen al Grupo II:
- Residuos peligrosos: entrégaselos a un gestor registrado.
- Residuos no peligrosos: entrégaselos al Ayuntamiento según establezca su ordenanza municipal.

Guarda un justificante de todas las entregas donde indiques: cantidad (kg), código LER, transportista, gestor de destino y operación de tratamiento o eliminación que van a dar al residuo. (Ej. justificante: documento de identificación de los traslados).

No debes vender o entregar ningún tipo de residuo a una persona o empresa que no esté registrada.



Los **residuos COMERCIALES PELIGROSOS** (Ej. envases con sustancias peligrosas) a un gestor registrado.



Los **residuos de ENVASES COMERCIALES**:

- Si son reutilizables: durante su vida útil retórnalo al distribuidor o productor. Al final de su vida, aplica el criterio como si fuera de un solo uso.
- Si son de un solo uso:
 - llega a un acuerdo con el sistema de responsabilidad ampliada del productor (SRAP) y organiza tu directamente la gestión con gestores autorizados, o
 - entrégalos a través del sistema de gestión establecido por los SRAP, o
 - deposítalos en los contenedores del Ayuntamiento (si no son peligrosos).

¿Cómo sé si una empresa está autorizada para gestionar residuos?

Consultando el buscador de gestores de residuos de la Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León en este [enlace](#).



Los **residuos COMERCIALES NO PELIGROSOS** (Ej. monitores LED) puedes elegir entre:

1. Entregárselos a un gestor registrado y justificar documentalmente su correcta gestión ante el Ayuntamiento, o
2. si existe, acogerte al sistema público de gestión del Ayuntamiento, según lo establezca su ordenanza local.



Los **residuos de la ACTIVIDAD DOMÉSTICA** similares en composición y cantidad tienes que entrégárselos al Ayuntamiento, según lo establecido en su ordenanza local.

TU RESPONSABILIDAD NO ACABA CON LA ENTREGA

Tu responsabilidad sólo acaba cuando se acredita el tratamiento completo de tus residuos.

Exención: si entregas tus residuos comerciales no peligrosos al Ayuntamiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS ENVASADOS

- Si comercializas productos en bolsas, tienes que cumplir con las obligaciones de los productores de producto del Real Decreto 1055/2022 de envases.
- Está prohibida la entrega de bolsas de plástico fragmentables, de plástico ligeras y muy ligeras, salvo que sean compostables.

¿QUÉ DEBES HACER MIENTRAS TIENES LOS RESIDUOS EN TUS INSTALACIONES?

1

Identificar los residuos por código LER.

Para los residuos peligrosos, también determinar sus características de peligrosidad.

2

Separar los residuos:

- Si se van a gestionar a través del Ayuntamiento: separar según la ordenanza municipal.
- Residuos peligrosos por categorías.
- Resto, en estas fracciones:
 - Papel.
 - Metales.
 - Plástico.
 - Vidrio.
 - Biorresiduos.
 - Aceite usado.

3

Almacenarlos en un espacio reservado e identificado, y cada tipo de residuo en su contenedor correspondiente.

Además, si vas a almacenar los residuos peligrosos recuerda que tienen que estar protegidos de la intemperie y en envases o contenedores diseñados para evitar pérdidas: los materiales con los que estén fabricados no deben ser susceptibles al daño provocado por el contenido, tienen que ser fuertes y sólidos y responder de manera segura a las exigencias normales de manipulación.

5

No mezclar los residuos sanitarios de distintos Grupos.

Si generas más de 10 t/año de residuos peligrosos: suscribir un seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades que puedan dar lugar tu actividad.

6

No mezclar ni diluir con otro tipo de residuos peligrosos ni con otros residuos.

4

7

Etiquetar correctamente los residuos peligrosos.



¿Cuánto tiempo puedo almacenar los residuos en mi instalación?

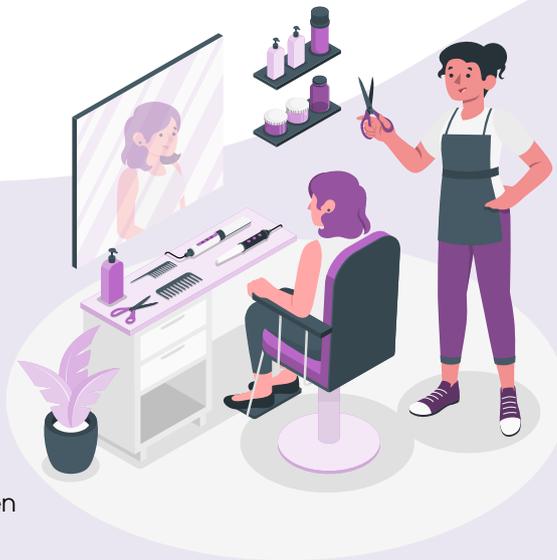


OTRAS OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE REGISTRO

Si produces residuos peligrosos, tienes que presentar una **COMUNICACIÓN PREVIA** de forma telemática en este [enlace](#).

Te van a asignar un **número de identificación medioambiental (NIMA)**, que es un código que identifica cada centro y se utiliza en los documentos de traslado.



OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Si generas residuos peligrosos o más de 10 t/año de residuos no peligrosos:

- Llevar un **ARCHIVO CRONOLÓGICO** electrónico que recoja la cantidad, código LER, proceso que genera el residuo, identificación del transportista, frecuencia de recogida, identificación del gestor destino de cada residuo y operación de tratamiento o eliminación que va a dar al residuo.

Exención: si gestionas tus residuos a través del Ayuntamiento.

Modelo en este [enlace](#).

Si produces residuos peligrosos, también:

- Realizar un **PLAN DE MINIMIZACIÓN** que incluya las prácticas que vas a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos que generas y su peligrosidad.

Exención: si generas MENOS de 10 t/año de residuos peligrosos o si tienes una certificación EMAS o equivalente.

- Enviar la **MEMORIA ANUAL**, pero la Junta de Castilla y León ha decidido eximir a los productores de residuos peligrosos de su presentación.

Más información [aquí](#).

En este [enlace](#) de la Junta de Castilla y León tienes toda la información sobre estas obligaciones de información y como realizar los diferentes trámites.

OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El centro se considera, de manera general, **el OPERADOR (organizador) del traslado**.

Excepciones:

- Cuando autorices por escrito a un negociante o agente registrado a actuar, en tu nombre, como operador.
- Cuando un gestor de una instalación de almacenamiento recoja en tus instalaciones residuos y los agrupe, en el mismo vehículo, junto con los mismos residuos generados por otros centros para trasladarlos a su almacén.



Como operador debes tener y conservar al menos 3 años:

- **CONTRATO DE TRATAMIENTO** con el gestor.
- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**.
- Traslados de residuos peligrosos o destino a la eliminación: presentar una **NOTIFICACIÓN PREVIA**, al menos 10 días naturales antes del traslado

Más información sobre los traslados en Castilla y León esta [página](#).